

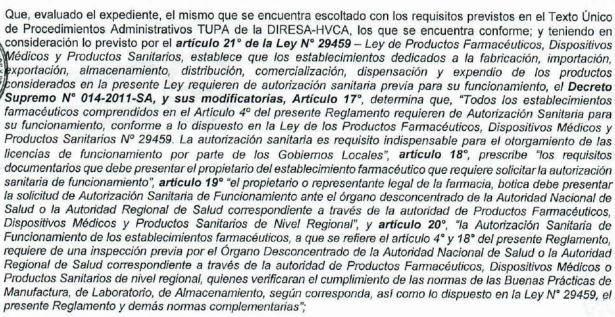
Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 2 9 MAR. 2022

VISTO: El Memorando N° 735-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo Nº 2170209 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 123-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Registro de Documento (SisGedo Nº 2104336), de fecha 17 de enero del 2022, presentado por doña INGRET ESTEFANY RENOJO RAMIREZ, solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica "BOTICA NUTRE VIDA BEST S.A.C.", con R.U.C. Nº 20608347641 ubicado en Av. Santos Villa Nº 3070, Distrito de Ascensión, Provincia y Región Huancavelica.



Que, mediante Informe Técnico Nº 026-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS, de fecha 11 de marzo de 2022, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica señala que, habiéndose realizado la Inspección a la Oficina Farmacéutica "BOTICA NUTRE VIDA BEST S.A.C." mediante Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines Nº 005-I-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º, numeral 3 de la Ley 29316 que sustituye el artículo 50 de la Ley 268472, Ley General de Salud, se concluye que la Oficina Farmacéutica "BOTICA NUTRE VIDA BEST S.A.C." cumple con las condiciones técnico sanitarias que exige las Buenas Practicas de Almacenamiento para otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento para el expendio y Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos sanitarios; por lo que, se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas, por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;











SE RESUELVE:

Artículo 1°. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICA NUTRE VIDA BEST S.A.C.", R.U.C. N° 20608347641, ubicado en el Av. Santos Villa N° 3070, distrito de Ascensión, provincia y región Huancavelica, con razón social "BOTICA NUTRE VIDA BEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" designada como representante legal a doña INGRET ESTEFANY RENOJO RAMIREZ, estableciendo los días de atención al público de Lunes a Domingo de 14:00 horas a 23:00 Horas, teniendo como Director Técnico al Q. F. GYORDI ELVIS PARCO VIDALON con C.Q.F.P. N° 23195, con el horario de labor de Lunes a Domingo de 14:00 horas a 23:00 Horas, para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º.--PRECISAR, que el establecimiento farmacéutico no podrá funcionar en un horario no autorizado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, bajo apercibimiento de imponérsele una sanción de multa conforme a las normas sanitarias vigentes.-----

Artículo 3º.- Notifiquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DRECCIÓN REGIONAL DE SALID - HUANCAVELICA

Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD-HACA
GEP 55618

Ma. Auter con Cesar Amutacid Villa

Describe of the American Control of the Contr

